



JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LILIANA HINESTROZA MURILLO
ACCIONADOS	-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00049-00
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por LILIANA HINESTROZA MURILLO identificada con la C.C. 1.037.469.558 contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General Dr. Ramón Alberto Rodríguez Andrade y del Director de Gestión Social Humanitaria Dr. Héctor Gabriel Camelo Ramírez, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, a cargo de sus directores y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
e1fb656ed7cff21a5864b449f21abf9c8b098e1f5e4a36855
0939575a9a367dc

Documento generado en 05/02/2021 04:05:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>